

Manuel Monfort Pastor, secretario general del Ayuntamiento de Granollers,

CERTIFICO: Que en fecha 24 de agosto de 2021 fue tomado el acuerdo siguiente:

"RESOLUCIÓN

Núm. resolución: E-8379/2021

Subvenciones a entidades y asociaciones (196)

Asunto: Aprobación de las convocatorias de subvenciones 2021 de cooperación internacional y sensibilización

Número Expediente: 91/2021/196

Hechos:

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de Granollers, de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó la modificación de las bases de subvención de cooperación y solidaridad, que han sido publicadas en el BOPB en fecha 8 de julio de 2021, y que deben de regir las convocatorias de los ejercicios presupuestarios de 2021, 2022 y 2023.

2. Una vez agotado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones a las bases, informamos favorablemente de la aprobación de las convocatorias de subvenciones de cooperación internacional al desarrollo y sensibilización para el año 2021 en los siguientes términos:

2.1. En relación a la información y documentación que se debe de publicar mediante la BDNS, se hace constar que:

- a. No se utiliza financiación externa.
- b. Sector económico al que pertenece: 94.9. Otras actividades asociativas.
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- e. Impacto de género: nulo.
- f. Finalidad: cooperación internacional para el desarrollo y cultural.
- g. La concesión de la subvención será publicable al no tratarse de una excepción prevista en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- h. La convocatoria debe de publicarse en el BOP de Barcelona.

2.2. Las convocatorias tendrán las cuantías siguientes:

Cooperación internacional al desarrollo 84.000 euros

Sensibilización 15.000 euros.

Fundamentos jurídicos :

1. Los artículos 118 y 122 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales establecen, por un lado, que la subvención tiene por objeto la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorguen a personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o de interés social, o para promover la consecución de un fin público y, por otro lado, que los entes locales pueden otorgar subvenciones a entes, organismos, particulares, las actividades de los cuales suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2006, y publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada en virtud del acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2010.

5. El Plan Director Municipal de Cooperación 2017 - 2020, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de enero de 2017 y publicado en el BOPB de 13 de abril de 2017.

6. Las bases de subvención de cooperación y derechos humanos, aprobadas por Junta de Gobierno Local del día 15 de junio de 2021 y publicadas en el BOPB del 8 de julio de 2021.

7. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, estatal, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, deben de ser objeto de publicación.

8. La ley 19/2014, de 29 de diciembre, catalana, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, deben de ser objeto de publicación.

9. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifican el contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y regula el contenido que se debe de publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Resuelvo

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de Coordinación de Gobierno, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2021, en los siguientes términos:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN 2021

1. Finalidad

La finalidad de la subvención es apoyar a los proyectos de cooperación, solidaridad y derechos humanos.

2. Beneficiarias

Podrá ser beneficiaria cualquier entidad o asociación de naturaleza privada sin ánimo de lucro, siempre que no esté afectada por alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la entidad beneficiaria de la subvención no ejecute directamente el proyecto, sino que tenga una contraparte en el país de destino, la entidad beneficiaria adquirirá la condición de entidad colaboradora de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1 y 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Bases reguladores

Las bases reguladoras serán las publicadas en el BOPB del día 8 de julio de 2021. En los anuncios de convocatoria se hará referencia a la fecha de publicación de las bases reguladoras en el BOPB.

4. Modalidades y proyectos subvencionables

Las modalidades de proyectos subvencionables son:

a) Cooperación al desarrollo.

Proyectos desarrollados en otros países, que son ejecutados por una asociación o diversas que hacen de contraparte, que promueven la reducción de las desigualdades entre el Norte y el Sur, y que inciden especialmente en el desarrollo económico, social, cultural, educativo, sanitario, la preservación del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos y la paz, con la intención de conseguir un mundo más humano, más equitativo y más justo.

b) Sensibilización.

Proyectos desarrollados en nuestro municipio, que tengan como objetivo transformar la opinión pública de los ciudadanos y ciudadanas de Granollers, para que puedan asumir el compromiso que conlleva la solidaridad hacia otros pueblos y culturas, la toma de conciencia ante los conflictos bélicos de origen sociopolítico actuales, ya sean entre estados o dentro de un estado, que promuevan la cultura de paz y su fomento y difusión, así como adquirir una posición activa en la construcción de un nuevo orden internacional

fundamentado en la justicia global, el respeto mutuo, la defensa y la promoción de la cultura de paz, de los derechos humanos y el comercio justo.

5. Consignación presupuestaria

La cuantía máxima prevista a la consignación presupuestaria para el año 2021 es de 99.000 euros, de la partida K1020/32730/48511 Atenciones al Tercer Mundo Cooperación y Solidaridad, de acuerdo con la distribución por ámbitos siguiente:

Cooperación internacional al desarrollo 84.000 euros

Sensibilización 15.000 euros.

Si la suma de importes otorgables a proyectos que se aprueban en un ámbito no llegase al tanto por ciento estipulado, a propuesta del órgano evaluador, la Junta de Gobierno Local podrá acordar que la cantidad sobrante sea añadida al importe del otro ámbito.

6. Importe máximo de la solicitud y cuantía por actuación solicitada

El importe máximo de la solicitud de subvención será de 12.000 € en los proyectos de cooperación internacional y de 5.000 € en los de sensibilización.

El importe de la subvención otorgada no superará el 50% de la actuación solicitada.

7. Criterios de valoración

De acuerdo con las bases reguladoras de subvención, los criterios de valoración son los siguientes:

"15.3. Criterios de valoración

15.3.1 La evaluación de solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios que se indican a continuación y que se inspiran en los ejes y sub-ejes del Plan Director de Cooperación Municipal de Granollers:

1) Potenciación del trabajo colectivo

- Proyectos realizados por dos entidades que figuran en el Registro Municipal. 0,5 puntos
- Proyectos realizados por más de dos entidades que figuran en el Registro Municipal. 1 punto.

Puntuación máxima del criterio: 1 punto.

2) Priorización geográfica

- Proyectos hechos en países del África Subsahariana, Centroamérica i la Cuenca Mediterránea. 2 puntos.
- Proyectos hechos en otros países con un grado de desarrollo bajo*. 1 punto.

-Projectos hechos en países con un grado de desarrollo medio*. 0,5 puntos.

*Este punto es valorará de acuerdo con el Informe sobre el Desarrollo Humano, del PNUD, teniendo en cuenta los objetivos del proyecto y las tablas sectoriales.

Puntuación máxima del criterio: 2 puntos.

3) Projectos que impulsan la interrelación entre Granollers y los municipios originarios de una parte de la población de la nuestra ciudad

-Projectos impulsados por entidades en municipios de otros países donde una parte significativa de su población vive en nuestra ciudad. 1 punto.

- Projectos impulsados por entidades de personas recién llegadas, que tienen una contraparte en el país de origen. 1,5 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

4) Priorización por ámbitos

-Projectos dirigidos a mujeres, que impulsen la equidad de género. 2,5 puntos.

-Projectos educativos y de protección del medio ambiente. 2,5 puntos.

-Projectos de promoción de la cultura de paz y de defensa de los derechos humanos en situación de postconflicto. 2,5 puntos.

-Projectos de promoción de la cohesión social (culturales, deportivos...), la gobernanza y el desarrollo local. 2,25 puntos.

-Projectos de salud, atención social y saneamiento. 2 puntos.

-Projectos de intercambio y acogida, de construcción de vías de comunicación, y de construcción y reconstrucción de viviendas. 1,5 puntos.

Puntuación máxima del criterio: 2,5 puntos.

5) Implicación de la población destinataria

Los proyectos deben de partir necesariamente de las necesidades expuestas por la población destinataria y han de optimizar al máximo los recursos destinados.

-Si las personas destinatarias han participado en el proceso para la formulación del proyecto. 0,50 puntos.

-Si las personas destinatarias están implicadas directamente en la ejecución del proyecto. 0,75 puntos.

-Si además de estar implicadas en la ejecución del proyecto, lo están cuando se termina. 1 punto.

Puntuación máxima del criterio: 1 punto

6) Número de personas beneficiarias, tanto directamente como indirectamente

6.1. Directamente

- Hasta 1.000 personas: 0,5 puntos.
- De 1.001 a 5.000 personas: 0,75 puntos.
- Más de 5.000 personas: 1 punto.

6.2. Indirectamente

- Hasta 1.000 personas: 0,5 puntos.
- De 1.001 a 5.000 personas: 0,75 puntos.
- Más de 5.000 personas: 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 2 puntos.

7) Participación de trabajadores que sean habitantes del país donde se ejecuta el proyecto

- Hasta un 50% de la plantilla de personal de la entidad ejecutora del proyecto: 0,5 puntos.
- Entre el 51% y el 80% de la plantilla de personal de la entidad ejecutora del proyecto: 0,75 puntos.
- Más de 80% de la plantilla de personal de la entidad ejecutora del proyecto: 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 1 punto.

8) Autosuficiencia temporal del proyecto

- Duración inferior a 3 años: 0,5 puntos.
- Duración inferior a 6 años: 0,75 puntos.
- Duración superior a 6 años: 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 1 punto.

9) Grado de autosostenibilidad económica del proyecto

Se valora la coherencia presupuestaria y el grado de financiación previa del proyecto (aporte de la entidad que presenta el proyecto y de la contraparte, juntas) de la siguiente forma:

- Hasta un 15% del presupuesto del proyecto: 0,4 puntos.
- Entre el 16% y el 25% del presupuesto del proyecto: 0,60 puntos.
- Del 25% al 40% del presupuesto del proyecto: 0,80 puntos.
- Más del 40%% del presupuesto del proyecto: 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 1 punto.

10) Grado de apoyo

10.1) Apoyo de la administración del territorio -estatal, regional o local- donde se tiene que ejecutar el proyecto

-Apoyo de la administración local al proyecto. 0,25 puntos.

- Apoyo de la administración regional. 0,5 puntos.
- Apoyo de la administración estatal. 0,75 puntos.

10.2.) Proyectos con apoyo por parte de agencias de cooperación de nuestro país y/o de administraciones supramunicipales y organizaciones municipalistas

- Apoyo de administraciones supramunicipales o de organizaciones municipalistas. 0,25 puntos.
- Apoyo de agencias de cooperación. 0,50 puntos.
- Apoyo de administraciones supramunicipales (o de organizaciones municipalistas) y de agencias de cooperación. 0,75 puntos.

Para su valoración, el apoyo de los criterios 10.1 y 10.2 deberá de ser debidamente acreditado.

Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

11. Nivel de integración con otros programas o proyectos de la zona

- Proyectos que se integran en planes de mancomunidades de municipios. 0,5 puntos.
- Proyectos que se integran en planes regionales. 0.75 puntos.
- Proyectos que se integran en planes estatales. 1 punto.

Para su valoración, el nivel de integración deberá de ser debidamente acreditado.

Puntuación máxima: 1 punto.

12. Participación de les entidades en la vida asociativa de la ciudad

- Proyecto impulsado por una entidad que tiene la sede central en el municipio. 1 punto.
- La realización de actividades vinculadas a Can Jonch. 0,5 puntos máximo (0,25 por actividad).
- Actividades de la entidad abiertas a la ciudad. 0,50 puntos máximo (0,25 por actividad).
- Participación activa en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad (sesiones Consejo, actividades conjuntas...). 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 2,5 puntos.

13. Sensibilización en los proyectos de cooperación internacional

Proyectos que incluyan actividades de sensibilización en nuestra ciudad, previas a la ejecución, mientras se realiza y al finalizar la actividad.

- Si está previsto de hacerlas durante la actividad y se han incluido y definido en el proyecto, 0,50 puntos.
- Si se hace una actividad pública al finalizar el proyecto. 0,75 puntos.

-Si, además de les activitats anteriors, hay el compromiso de fer la devolució, en sesión del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad, durante el año de finalización del proyecto. 0,75 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 2 puntos.

15.3.2. La baremación de los proyectos en el ámbito de cooperación internacional se hará sobre los 13 criterios anteriores. En el ámbito de sensibilización, la baremación se hará sobre los criterios siguientes:

Criterio 1. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 1 punto.

Criterio 2. La valoración será sobre los ítems siguientes:

-Proyecto realizado exclusivamente en Granollers. 1,5 puntos.

-Proyecto realizado en Granollers y otros municipios catalanes. 2 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Criterio 3. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

Criterio 4. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Criterio 5. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 1 punto.

Criterio 6. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 2 puntos.

Criterio 7. No se aplica. Es exclusivo de cooperación.

Criterio 8. No se aplica. Es exclusivo de cooperación.

Criterio 9. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 1 punto.

Criterio 10. No se aplica. Es exclusivo de cooperación.

Criterio 11. No se aplica. Es exclusivo de cooperación.

Criterio 12. El descrito en el apartado 15.3.1. Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Criterio 13. No se aplica. Es exclusivo de cooperación.

La puntuación mínima que deberá de obtener un proyecto para poder pasar a la fase de valoración económica es de 13 puntos sobre un total de 20, en los proyectos de cooperación al desarrollo, y de 8,45 sobre 13,5 en el ámbito de sensibilización. Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen estas puntuaciones."

8. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

9. Documentación

La documentación que hay que presentar juntamente con la solicitud es aquella prevista en las bases específicas de Coordinación de Gobierno para a la concesión de subvenciones municipales para proyectos de cooperación, solidaridad y derechos humanos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Los modelos normalizados se pueden encontrar en la seuelectronica.granollers.cat.

10. Plazo máximo de justificación de proyectos

El plazo máximo de presentación de las memorias de actividades y de las justificaciones de las subvenciones otorgadas en el ejercicio del 2021 será de 15 meses, para los proyectos de sensibilización, y de 2 años, para los proyectos de cooperación al desarrollo, a contar desde la fecha de otorgamiento de la subvención.

11. Justificación

La justificación deberá de presentarse mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la Sede electrónica del Ayuntamiento, y revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- a) Cuenta justificativa simplificada
- b) Relación de gastos para la justificación simplificada.
- c) Memoria justificativa firmada por el representante legal de la asociación beneficiaria o colaboradora, en la cual indicará las actuaciones realizadas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos de la actuación subvencionada.
- d) Relación de ingresos recibidos.
- e) Los anexos que ayuden a complementar la información, como también los documentos de verificación, asistencia, seguimiento, evaluación, fotografías, gráficos....

Se establece un porcentaje máximo del 20% de desviación presupuestaria, entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada, salvo que el coste final ejecutado y justificado sea inferior al importe de la subvención otorgada. Este 20 % de desviación presupuestaria también será el máximo por partida. Solamente se podrá aplicar este porcentaje si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

12. Control financiero

La Intervención del Ayuntamiento de Granollers efectuará el control financiero de conformidad con lo dispuesto en el título III de la LGS y, dado que no existe capacidad suficiente para el control con el personal existente, con la colaboración de entidades de auditoría externas que efectuarán los controles.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo por importe de 99.000 € (NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS), destinada a la convocatoria 2021 de subvenciones de cooperación, solidaridad y derechos humanos, a cargo del documento A-12021000058932, de la partida K1020/32730/48511 Atenciones al Tercer Mundo Cooperación y Solidaridad.

Tercero.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto íntegro y el extracto de esta convocatoria, para dar traslado al BOPB para su publicación. En relación a la información y la documentación que se debe de publicar mediante la BDNS, se hace constar que:

- a. No se utiliza financiación externa.
- b. Sector económico al que pertenece: 94.9. Otras actividades asociativas.
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Coordinació de Govern

Cooperació i Drets humans

pl/Porxada 6, plta.baixa - 08401 Granollers 938426837

e. Impacto de género: nulo.

f. Finalidad: cooperación internacional para el desarrollo y cultural.

g. La concesión de la subvención será publicable al no tratarse de una excepción prevista en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

h. La convocatoria debe de publicarse en el BOP de Barcelona.

Cuarto.- Publicar en el tablero de edictos electrónico municipal un anuncio del contenido de la presente convocatoria, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde.

El Secretari General,

L'Alcalde

Granollers, 10/09/2021

Granollers, 10/09/2021

Granollers, 13/09/2021